

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00054-00 que se encuentra pendiente de notificación a PROTECCION S.A. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1661

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veinte.

En atención al auto N° 1355 dictado en diligencia de audiencia pública N° 164 del 17 de Julio de 2020, donde se ordeno vincular a **PROTECCION S.A.**, este operador procederá a adecuar el procedimiento, dando aplicación al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 ordenando la notificación a **PROTECCION S.A.**, tal como lo establece en su artículo 6°.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, a **PROTECCION S.A.** para lo cual se les enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-054



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Dieciocho de Agosto de 2020

Oficio N° 3538

Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
accioneslegales@proteccion.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELIZABETH GRIJALBA ZAPATA
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.
RAD – 76001-31-05-003-2019-00054-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria